



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024 - 03725872  
referenciado: Contratación Servicio de Oxigenoterapia, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°516/2024 D.G. Ad Ref del Honorable Directorio de OSEP, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENOTERAPIA, SUEÑO Y VENTILACIÓN INVASIVA / NO INVASIVA EN DOMICILIO, DE MANERA PROGRAMADA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA destinado a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, según Pliegos de Condiciones regentes, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 6 (seis) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 48/100 (\$246.157.310,48) y un total semestral de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 88/100 (\$1.476.943.862,88).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N° 084/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Ofertantes:

- PRAXAIR ARGENTINA SRL .....\$ 706.889.421,60.-
- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. ....\$ 1.668.229.316,76

Que procedido a la meritación de las ofertas y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, por resultar único oferente en los renglones cotizados, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-*que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" y Partida N°413 "Servicios".*

- *acompaña como anexo INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN de la licitación de referencia, con los motivos de adjudicación por renglón a orden 130.*

- *la vigencia de la presente contratación será, a partir de la efectiva prestación del servicio y por el plazo de 6 meses, sin posibilidades de renovación.-*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *el estimado mensual es en función de las cantidades informadas por el Servicio.*
- *la Facturación se realizara en Forma mensual y en función de las cantidades efectivamente consumidas.*
- *los Renglones 20, 21, 22 y 24 se adjudica hasta la cantidad cotizada.-*
- *se detalla renglones DESESTIMADOS: 23 y 25.*
- *se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las observaciones que corren allí consignadas.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

- Art.132º - Ley N° 8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”. f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,
- Art.149º Decreto N°1000/15: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”; Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado... en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”. Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°084/2024 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENOTERAPIA, SUEÑO Y VENTILACIÓN INVASIVA / NO INVASIVA EN DOMICILIO, DE MANERA PROGRAMADA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA destinado a AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, según Pliegos de Condiciones regentes, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 6 (seis) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$1.455.685.794,96):

OFERENTE: PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

RENGLONES N°: 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 12, 15, 18 y 26

IMPORTE SUB-TOTAL MENSUAL ADJUDICADO.....\$ 116.053.974,10.-

IMPORTE SUB-TOTAL SEMESTRAL ADJUDICADO .....\$ 696.323.844,60.-

OFERENTE: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

RENGLONES N°: 01, 02, 06, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 24

IMPORTE SUB-TOTAL MENSUAL ADJUDICADO .....\$ 126.560.325,06.-

IMPORTE SUB-TOTAL SEMESTRAL ADJUDICADO .....\$ 759.361.950,36.-

Importe Total Adjudicado..... \$1.455.685.794,96.-

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de seis (06) meses a partir de la efectiva prestación, sin posibilidades de renovación.

*\*El estimado mensual es en función de las cantidades informadas por el Servicio.*

*\*La Facturación se realizará en forma mensual y en función de las cantidades efectivamente consumidas.*

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d), f) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” y Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º** - DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los Renglones Desestimados N°23 y N°25 visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según demanda y conforme surge de las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación interviniente en el proceso y encuadrando legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Arts. 132º inc. d), Art.149º del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 27 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29-08-2024

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-03725872 Contratación Servicio de Oxigenoterapia

---

*Datos Generales*

N° de Expte: **03725872-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**